

URUGUAY

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MVOTMA (UR-L1157)

TERMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR EN PARTICIPACION CIUDADANA

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio Ambiente (MA), y en el marco del Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA; y (ii) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MVOTMA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar practicas productivas ambientalmente sostenibles .
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (ii) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

- 1.4 La consultoría apoyará la ejecución del Programa y particularmente del Producto 1.12 “Mejora de la calidad de los procesos de evaluación de impacto”, que tiene como objetivo seguir desarrollando el sistema de herramientas y procesos existentes para la prevención de los impactos ambientales acompañando el desarrollo sostenible

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la consultoría es asistir al Área de Evaluación de Impacto Ambiental, apoyando específicamente la evaluación de impacto social y fortaleciendo la participación ciudadana en los procesos de autorizaciones y seguimiento ambiental.

III. ACTIVIDADES

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

- a) Definir el procedimiento para el seguimiento ambiental participativo de proyectos, especialmente los proyectos “C”, especialmente los proyectos de alta complejidad.
- b) Asistir en las evaluaciones de los Estudios de Impacto Social de los proyectos en trámite de Autorización Ambiental como en la articulación con otras instituciones del Estado para el desarrollo de instancias consultivas y orientativas para el proceso de evaluación del impacto ambiental.
- c) Asistir en las actividades de seguimiento ambiental de proyectos asociados a la inversión de UPM particularmente en los componentes de dimensión social, incluyendo el apoyo en las actividades de funcionamiento a las comisiones de seguimiento ambiental asociadas.
- d) Elaborar las estrategias de participación ciudadana y apoyar en la implementación y mejora de los mecanismos de participación establecidos en el marco del decreto 349/005 así como del proceso de elaboración de Guías de Evaluación de Impacto Ambiental Sectorial, a partir de la evaluación de las instancias de participación pública desarrolladas por DINAMA, en el marco de la EIA, con identificación de vacíos y oportunidades.
- e) Definir lineamientos estratégicos para prevenir y gestionar los conflictos sociales por temas ambientales de proyectos en trámite de Autorización Ambiental.
- f) Actualizar los procedimientos vigentes para incorporar lineamientos que permitan la realización por parte de DINAMA de instancias de información y consulta temprana para todos los proyectos clasificados C.
- g) Elaborar documento con una propuesta para la actualización del Decreto 349/005 en lo relativo a las instancias de participación pública y de evaluación de impactos sobre el medio antrópico.
- h) Realizar instancias de capacitación a los técnicos de impacto para el abordaje de la evaluación de impacto sobre el medio antrópico y respecto al desarrollo de Guías sectoriales con procesos participativos.

- i) Brindar talleres internos de extensión a los funcionarios del Área de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre los avances y resultados de sus restantes actividades
- j) Actualizar, medir y evaluar los indicadores del proceso de participación ciudadana del Área, proponiendo las acciones de mejora del proceso cuando corresponda.
- k) Brindar información sobre la ejecución de las actividades que se considere necesaria para la planificación, los informes de progreso del Programa y las evaluaciones del mismo.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

Profesional del área de las Ciencias Sociales, de preferencia en Sociología o Trabajo Social, con experiencia comprobable en diseño e implementación de procesos de participación pública.

Se valorará:

- Conocimiento de los procesos de licenciamiento ambiental y evaluación de impacto ambiental.
- Formación de posgrado u otros tipos de especialización en temas relacionados al llamado.
- Contar antecedentes demostrables en realización/análisis de evaluaciones ambientales y los conocimientos y antecedentes de actividades de gestión en el sector público.

El candidato deberá tener buena capacidad de comunicación interpersonal y trabajo en equipo.

V. METODO DE SELECCIÓN

El Ministerio de Ambiente llevará a cabo la evaluación y selección competitiva del consultor de acuerdo a los méritos profesionales, de experiencia, formación y otros de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

VI. SUPERVISION Y COORDINACION

El/la Consultor/a Individual será supervisado/a directamente por el Director de la División de Emprendimientos de Alta Complejidad, en coordinación con el Coordinador Técnico del Programa.

VII. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

- 7.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta al cumplimiento a las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 7.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.
- 7.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP
- 7.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.
- 7.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.

VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 8.1 Duración: El contrato del consultor tendrá vigencia por 12 (doce meses), renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.
- 8.2 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales. Los pagos mensuales a valores 2020 serán \$ 75.086 (pesos uruguayos setenta y cinco mil ochenta y seis) más IVA. El MA actuará como agente de retención del 100% del IVA. El valor de los honorarios será ajustado en el 2021 según el porcentaje definido por OPP.
- 8.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 40 horas semanales de trabajo en las oficinas centrales de DINAMA en Montevideo.
- 8.4 Nacionalidad: El consultor deberá ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 8.5 Incompatibilidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario del Estado, gobiernos departamentales, entes públicos y servicios descentralizados del GdU, cualquiera sea la naturaleza del vínculo; (b) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (c) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UEP ni de DINAMA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos del Programa; y (d) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.

8.6 Modalidad: Contrato de servicio.